



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

DECRETO EXENTO B03

MAT: Pago Causa C-6-2013

Longaví, **21 MAR. 2014**

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que la municipalidad de Longavi se ha obligado en la causa RIT C-17-2013 caratulado "CERDA CON LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI" seguido ante el primer Juzgado de Cobranzas en lo Laboral de Linares al pago de \$33.678.418 (Treinta y tres millones seiscientos setenta y ocho mil cuatrocientos dieciocho pesos) por concepto de deuda en causa ejecutoriada.

Que es menester efectuar oportunamente el pago, dado que en caso de incumplimiento se incurrirá en una pena del 100% del total del saldo adeudado.

Que dicho pago debe efectuarse mediante cheque nominativo extendido a Yasna Cancino Rosson abogada de la parte demandante.

DECRETO:

Gírese, cheque a nombre de Yasna Cancino Rosson, abogada, por la suma de \$33.678.418 (Treinta y tres millones seiscientos setenta y ocho mil cuatrocientos dieciocho pesos), por concepto de pago de deuda en causa Laboral RIT C-17-2013 caratulado "CERDA CON LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI".

Impútese el presente gasto en el ítem 26.02 "Compensaciones por daños a terceros y/o a la Propiedad"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



P.Noack/X.Fuentealba/xfp

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Departamento de Administración y Finanzas D.A.E.M